ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con el presente Estudio Previo, la Contraloría Municipal De Girón, pretende justificar la necesidad para contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia, pueda aportar sus conocimientos y medios para desarrollar cabalmente el objeto contractual que más adelante se expone. El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, señala como obligación del Estado y de los empleadores, ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. Que los numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determinaron que: *"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios» teniendo en cuenta que «Dentro la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas".* Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 señaló: *"los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales"* Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación", prescribe que la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico. En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como *"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".* Adicional a lo anterior, se trae de presente el artículo 32 numeral 3° la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades estatales celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, servicios que por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, deben ser de orden intelectual diferentes a los de consultoría, o aquellos relacionados a actividades operativas, logísticas o asistenciales. Por otro lado, y continuando con la perspectiva legal, la Ley 1416 de 2010 preceptúa en su artículo 4, *"Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control."* La Contraloría Municipal de Girón para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, los trámites propios para su normal funcionamiento y el logro de todos los propósitos constitucionales y legales establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de sus cometidos, debe concretar y desarrollar jornadas de capacitación a favor de los servidores públicos que conforman su planta de personal, a favor de los sujetos y puntos de control. Pues esto permitirá que cada uno de los sujetos involucrados puede tener amplios y actualizados conocimientos que le permitan cumplir adecuadamente sus funciones y propósitos. De acuerdo a lo antes dicho, se encuentra lo ordenado por el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, esta norma en su artículo 4 determina: *"ARTÍCULO 4°. Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación*

no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Por su parte, el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" establece como prerrogativa para los servidores públicos, el acceso a procesos de capacitación y expresamente reza: "*3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*"

Por otro lado, dentro del desarrollo de las actividades de control fiscal, se evidencia la necesidad de un proceso de evolución constante y por ello, la capacitación en temas requeridos para el ejercicio las actividades propias de la Contraloría Municipal de Girón, se convierte en el mejor instrumento para garantizar la efectividad, eficiencia y moralidad en el control del manejo de los recursos públicos. Es así como, el control fiscal busca, no solo evitar actos de corrupción, sino evaluar la eficiencia, eficacia, economía, equidad y adecuación ambiental con que se administran los recursos, teniendo en cuenta el constante cambio jurídico e institucional.

Dentro de la labor efectuada por la Contraloría Municipal de Girón, es importante que todos sus empleados, los sujetos y puntos de control, estén actualizados en la normatividad, jurisprudencia y doctrina, que prescriben sus deberes y derechos en los asuntos de control fiscal. Es por esto que se buscan espacios de capacitación y acercamiento entre las entidades y entre estas y la comunidad en general, lo que permite fortalecer los conocimientos de los sujetos en comento y de este modo afianzar un control fiscal más visible que brinde apoyo al mejoramiento de las entidades vigiladas.

Con relación a lo dicho, la Contraloría Municipal profirió la Resolución No. 017 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES AL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2026, SE ADOPA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2026 Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERIODO 2026-2029 PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN", se incluyó el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la Contraloría Municipal de Girón vigencia 2026, el cual tiene como objetivo desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, en pro de mejorar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y por ende una mejor prestación de servicios para la entidad.

Por último, en aras de dar cumplimiento a las actividades de formación y capacitación contenidos en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026 de la Contraloría Municipal de Girón, acatando lo consagrado por la Ley 1416 de 2010 "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal", lo preceptuado en el Decreto 1567 de agosto 5 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" y la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", se hace necesario capacitar a los funcionarios del Organismo de control en los diferentes temas que tengan directa relación con las funciones que desempeñan.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificador por el artículo 87 de la Ley 174 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, las Contralorías son entidades técnicas, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Que, dentro de las funciones de la Contraloría Municipal de Girón, se encuentra la vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 403 de 2020, "Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan".

Que la vigilancia y el control fiscal se rigen por lo principios de: Eficiencia, eficacia, equidad, económica, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad.

Que la Contraloría Municipal de Girón en ejercicio de las funciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional y en los Acuerdos Municipales 038 del 14 de junio de 2017 y 092 del 08 de abril de 2019 emitidos por el Concejo Municipal de Girón, tiene como propósito principal vigilar y controlar a nivel territorial el buen uso de los recursos y bienes públicos, para de esta manera contribuir con la generación de bienestar general a favor de la comunidad.

Que la Contraloría Municipal de Giron, de acuerdo con las necesidades identificadas, requiere la prestación de servicios profesionales para la ejecución de capacitaciones dispuestas en el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2026, por parte de una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, que cuente con oferta de formación en los siguientes temas:

MÓDULO	CONTENIDO	INTENCIDAD HORARIA	NO. PARTICIPANTES	MODALIDAD
ACTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL. FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL CONTROL FISCAL. AUDITORIA Y HALLAZGO FISCAL. ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. GESTIÓN FISCAL.	6 HRS.	11	PRESENCIAL

		GRADO DE CONSULTA. CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL.			
	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRINCIPIOS APLICABLES. CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN FISCAL. SUJETOS PROCESALES. TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES. INDAGACIÓN PRELIMINAR. APERTURA DEL PROCESO. DESCARGOS. ARCHIVO E IMPUTACIÓN DEL PROCESO FISCAL. PRUEBAS. FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL. RECURSOS. NULIDADES.	10 HRS	11	PRESENCIAL
	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDENCIA DEL PROCESO VERBAL- EVIDENCIAS DE CULPABILIDAD. AUTO DE APERTURA E IMPUTACIÓN. AUDIENCIA DE DESCARGOS. NOTIFICACIONES PROCESO VERBAL. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN AUDIENCIA DE DECISIÓN	6 HRS	11	PRESENCIAL
	DERECHO DISCIPLINARIOS	ACCIÓN DISCIPLINARIA. REGÍMENES DISCIPLINARIOS. TIPICIDAD, CULPABILIDAD E ILICITUD SUSTANCIAL. FALTAS DISCIPLINARIAS. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. SANCIONES DISCIPLINARIAS	6 HRS	11	PRESENCIAL
	ASPECTOS PROCESALES DISCIPLINARIOS	INDAGACIÓN PRELIMINAR. APERTURA DE INVESTIGACIÓN.	10 HRS	11	PRESENCIAL

		PLIEGO DE CARGOS. NULIDADES Y DESCARGOS. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. FALLO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. PRUEBAS. AUTO CITACIÓN AUDIENCIA			
	GESTION DOCUMENTAL, TRANSPARENCIA Y ETICA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA	GESTIÓN DOCUMENTAL. TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. LEY DE TRANSPARENCIA. CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA GOBIERNO ABIERTO	7 HRS	11	PRESENCIAL
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DEL MIPG	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. MECI. FURAG. GESTIÓN DEL RIESGO. LAS 3 LÍNEAS DE DEFENSA. CONTROL INTERNO EN ENTIDADES PÚBLICAS	21 HRS	11	PRESENCIAL
	AUDITORIA PÚBLICA INTEGRAL: ENFOQUE FINANCIERO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO	Auditoria financiera y de cumplimiento. Auditoria de desempeño. Control fiscal y ambiental. Planeación y ejecución de auditorias. Hallazgos, informes y planes de mejoramiento. Normativas aplicables (CGR, ISSAI,	28 HRS	11	PRESENCIAL

	Normativa nacional)
	Que mediante la Resolución No. 110 del 27 de julio de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO, FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN",** se delegó al Jefe de la Oficina Jurídica y de Procesos o quien haga sus veces, la función de aprobar y llevar a cabo la actividad contractual que se requiera en la Contraloría Municipal de Giron, incluyendo la suscripción de todos los contratos sin excepción de su naturaleza ni limitación de cuantía. Finalmente, es pertinente dejar constancia que en la Contraloría Municipal de Girón no existe el personal de planta suficiente, que desarrolle funciones relacionadas con las actividades del presente objeto contractual. Por lo tanto, para el cabal cumplimiento de estas se hace conveniente contratar un apoyo profesional.
B TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).	**PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** En el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: 1. Una vez revisado el plan de adquisiciones del organismo de control se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa Y Financiera. 2. En la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de personas jurídicas o naturales, se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionadas con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública. 3. La Contraloría Municipal De Girón, de conformidad con lo preceptuado por el inciso sexto del artículo 267, el inciso sexto del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia; y los Acuerdo Municipales 038 de 2017 y 092 de 2019 emitidos por el Concejo Municipal de Girón, se encuentra facultada para ejecutar el gasto de acuerdo con las normas y necesidades que se presentan. De acuerdo con esto se debe tener en cuenta que, uno de los activos más importantes del Organismo son sus servidores públicos, pues son el material humano a través del cual se concretan las funciones y tareas administrativas a cargo de la entidad. Por lo tanto, deben estar constantemente capacitados y en continua formación, para de esta manera lograr prestar un servicio eficiente a favor de la comunidad. 4. Por lo antes dicho, la Contraloría Municipal de Girón, requiere de una institución de educación superior con acreditación de calidad, para apoyar a la entidad en la capacitación de los servidores públicos que conforman la planta de personal. 5. La contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, actividad de apoyo, oficio u ocupación y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia de acuerdo con la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015. 6. Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de

prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Para el cumplimiento de este se requiere:

IDONEIDAD.

Se requieren los servicios de una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, que cuente con oferta de formación en las diferentes áreas relacionadas en la descripción de la necesidad planteada en el presente documento.

EXPERIENCIA.

Para la ejecución del presente objeto, la Contraloría Municipal de Girón requiere que la institución de educación superior acredite su experiencia, presentando copia de contratos o certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso contractual y cuyo objeto (s) sea relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en los Procesos de Contratación Directa el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El sector económico que nos interesa en este proceso de contratación es el de servicios de capacitación o cursos de capacitación. El objeto de esta contratación hace parte del sector terciario o de servicios de la economía y se define como todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de le economía.

Por otro lado, conforme a la guía de elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en un contrato de prestación de servicios, contratación directa, el análisis del sector depende de las condiciones del contrato, de la idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario hacer el análisis de la oferta y la demanda del sector. No obstante, en aplicación del principio de selección objetiva, se realizó por la entidad, estudio del mercado, a efecto de conocer el valor del servicio, de tal manera que permita evidenciar que la propuesta presentada resulta razonable y adecuada a los intereses de la entidad

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, definiendo el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, basados principalmente en un estudio histórico de contratos ejecutados con objetos similares.

Lo anterior, con el propósito de obtener la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

Análisis de la oferta.

Ahora en cuanto al plazo, valor y forma de pago, la Contraloría Municipal reviso los contratos de capacitaciones celebrados durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 determinando lo que para este proceso de contratación resulta eficiente, eficaz y económico en favor del organismo de control, pues permite satisfacer las necesidades de la Entidad en tiempo e intensidad horaria, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales y a los objetivos de capacitación.

AÑO	No. CTO	OBJETO	VALOR
2021	CMG-017-2021	CONTRATAR LA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN LOS SIGUIENTES SEMINARIOS: 1 FINANZAS PUBLICA Y PRESUPUESTO. 2.	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA

			CONTRATACIÓN ESTATAL. 3. SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. 4 DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LOS CUALES VAN DIRIGIDOS A SUJETOS, PUNTOS DE CONTROL, VEEDORES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL; SEMINARIOS DE TALLER 1. ASPECTOS PRÁCTICOS Y NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. 2. ÉTICA DE LO PÚBLICO. 3. PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2022. 4. FUNCIONES Y ROLES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y SU RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS. 5. HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.	CORRIENTE ($22.000.000 M/CTE.).
2022	CMG-0017-2022	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPANAR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2022 DE SUS FUNCIONARIOS Y SUS SUJETOS DE CONTROL CON MIRAS HACIA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA."	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MOTE ($25.993.527).
2023	CMG-CD-012-2023	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2023 DE SUS FUNCIONARIOS Y SUS SUJETOS DE CONTROL CON MIRAS HACIA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000)
2024	CMG-CD-015-2024	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2024 DE SUS FUNCIONARIOS Y SUS SUJETOS DE CONTROL CON MIRAS HACIA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 34.000.000)

2025	CMG-CD-007-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025 DE SUS FUNCIONARIOS Y SUS SUJETOS DE CONTROL."	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)

En el mismo sentido se consultaron contratos con objeto contractual similar celebrados por otras entidades, con la finalidad de verificar que los precios ofertados se ajustan al mercado actual.

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO NO.	PLAZO	VALOR TOTAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN CONTENIDAS EN EL PIC-2026 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4 DE LA LEY 1416 DE 2010.	130-12-01-01-025-2026	10 MESES	$ 80.000.000
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIONES IMPLEMENTADO EN LA AGR	CDPS-84-2026	9 MESES	$ 35.000.000
PERSONERIA DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR LABORAL,	PSAL03-2026	324 DIAS	$95.000.000

	ESTÍMULOS E INCENTIVOS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ			

Además, es importante dejar por sentado que, durante le ejecución del contrato el riesgo de incumplimiento sería el mínimo dado que el pago se hará una vez se hayan ejecutado las actividades de capacitación o prestado los servicios contratados. Sumado a esto, la Contraloría Municipal requerirá para hacer efectivo el pago, que sean presentados los siguientes documentos: Informe de actividades desarrolladas por la entidad contratista, informe de supervisión, Certificación que haga constar que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con todo el personal vinculado a la ejecución del presente contrato por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, entre otros documentos.

En conclusión, con base en el análisis histórico y comparativo se establece que, el **VALOR TOTAL** de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia (que es el presupuesto oficial para la presente contratación), asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Para la proyección, se tiene en cuenta igualmente el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Estampillas Pro UIS	2%
Estampillas Pro – Hospitales	2%
Estampillas Pro – Cultura	2%
Estampillas Pro – Adulto Mayor	3%
Contribución Contratos y Adicionales	3%
Ordenanza 012 – 2005 Estampilla Pro - UIS	0.2%
Ordenanza 012 – 2005 – Estampilla Pro – Hospitales.	0.2%
Retención Industria y Comercio	10 %
Sobretasa Bomberil (Sobre Ind y Comercio)	5 %

ANÁLISIS DE PRECIOS. En la determinación del presupuesto expuesto en el presente Estudio Previo, se analizaron procesos suscritos por otras entidades que requerían ejecutar un objeto y actividades similares, así como los suscritos por este Organismo de control fiscal. Además, los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato como impuestos, estampillas o tributos departamentales y municipales e inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como seguridad social integral. Estas variables junto con la experiencia y estudios académicos se constituyeron en criterios para determinar el precio del futuro contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que el Organismo de control requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad. La ley 1150 de 1997 artículo 2, numeral 4, literal h y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, permiten la selección del proveedor del servicio requerido, mediante la modalidad de contratación directa, bajo la causal prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para lo cual basta seleccionar a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato ateniendo a que la Contraloría verifique que goza de la idoneidad y experiencia requerida. Por tales razones, las actividades requeridas por la Contraloría Municipal se enmarcan en la descripción de actividades de SERVICIOS PROFESIONALES que realizó el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo que ha expuesto:

	"(...) Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la ***"contratación directa"*** *permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional; (ii) El segundo, nos determina la procedencia de la causal en relación con un grupo especialísimo de contratos, que la jurisprudencia de la Corporación ha venido subsumiendo dentro del género de los de "prestación de servicios", pero que por razones didácticas los analizamos de manera separada, y son aquellos que tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Veamos el alcance de cada uno de estos conceptos estructurantes de la norma.* Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la entidad contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad 3. Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en especificó la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Presentar un informe al supervisor del contrato de las actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1373 de 2018 y concordantes. 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato; 7. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. 8. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el desarrollo del presente objeto, el contratista deberá cumplir cabalmente las siguientes obligaciones: 1. Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Girón, de conformidad con los módulos, temáticas, intensidad horaria y modalidad establecidos en el proceso contractual. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el servicio convenido, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran. 3. Entregar a la Contraloría Municipal de Girón de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato la totalidad de los servicios de capacitación, los cuales deben cumplir con las especificaciones señaladas dentro del proceso contractual. 4. Realizar la entrega del material de apoyo para la capacitación, memorias y diplomas de certificación. **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

	1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
	PLAZO: DOS (02) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación suscrita entre el supervisor y el contratista. En todo caso la ejecución del contrato no podrá superar la vigencia 2026.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: SEDE UNIVERSIDAD POTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA AUTOPISTA PIEDECUESTA KM 7
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (30.500,000) M/CTE. Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Un (01) único pago, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro, informes de ejecución de contrato, informes de supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución, pago de estampillas (si aplica), pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y fractura y/o documento equivalente cuando aplique. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final y Acta de Liquidación, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Nota: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.
	Para la presente contratación se cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, así: **NUMERO: 26-00101** **FECHA: AGOSTO 19 DE 2026.** **RUBRO: 2.1.2.02.02.009.01** **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: CAPACITACIÓN** **FUENTE: RECURSOS PROPIOS.**
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA CONTRALORIA	Se estableció a través de la Certificación expedida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD.** Se requieren los servicios de una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, que cuente con oferta de formación en las diferentes áreas relacionadas en la descripción de la necesidad planteada en el presente documento. **EXPERIENCIA.** Para la ejecución del presente objeto, la Contraloría Municipal de Girón requiere que la institución de educación superior acredite su experiencia, presentando copia de contratos o certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso contractual y cuyo objeto (s) sea relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Manual de Contratación. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO. La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Articulos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIA (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la Contraloría Municipal de Girón previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	• Solicitud de Necesidad de Contratación. • Solicitud de Certificado de personal de planta insuficiente. • Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. • Solicitud de CDP. • Certificado CDP.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
FIRMA	**ÁLVARO ANDRÉS MERCHÁN ACEVEDO** **JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE PROCESOS** **DELEGADO CON FUNCIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO A – MATRIZ DE RIESGOS.

La Contraloría Municipal de Girón, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	RIESGO	Clase de riesgo	Fuente del riesgo	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencias del riesgo	Probabilidad	Calificación	Zona de riesgo	Tratamiento/Controles por implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Zona de riesgo	Tratamiento efectivo (Disminuye probabilidad/impacto)	Responsable del tratamiento	Punto de control	Periodicidad	Monitoreo y revisión: Cómo	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y o administrativos y o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	1	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimento Patrimonial al contratista.	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: fenómenos terrestres: inundaciones, fuentes hídricas, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	1	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diario
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajustes y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Reforzar de backup de la información sobre la ejecución del contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información sobre la ejecución del contrato.	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, en cuanto su cumplimiento y calidad	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia aportada por el contratista.	Una vez antes del inicio del contrato